



## Cambios importantes en los documentos requeridos para viajes internacionales terrestres y marítimos

**A partir del 31 de enero de 2008**, para los ciudadanos estadounidenses y canadienses de 19 años de edad o mayores, ya no será suficiente una declaración verbal para probar su identidad y ciudadanía. En su lugar, se pedirá a los viajeros que presenten uno de los documentos que se enumeran a continuación cuando ingresen a Estados Unidos por puertos de entrada, ya sean terrestres o marítimos. Los viajeros que no presenten uno de los documentos enumerados a continuación podrán experimentar demoras mientras los agentes del Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza (U.S. Customs and Border Protection) tratan de verificar su identidad y ciudadanía.

### Ciudadanos estadounidenses y canadienses – Opción de un solo documento de identidad

Se deberá presentar uno de los siguientes documentos para probar tanto la identidad como la ciudadanía.



#### Documentos aceptables a partir del 31 de enero de 2008

- Pasaporte estadounidense o canadiense
- Tarjeta pasaporte de Estados Unidos (disponible a partir de la primavera del 2008)\*
- Tarjetas de viajeros de confianza (NEXUS, SENTRI o FAST)\*
- Licencia de conducir mejorada, emitida por un estado o provincia (cuando esté disponible, esta licencia de conducir segura indicará la identidad y ciudadanía.)\*
- Tarjetas tribales mejoradas (cuando estén disponibles)\*
- Documento militar de identidad de Estados Unidos con orden de movilización militar
- Documento de identidad de marino mercante de Estados Unidos
- Tarjeta de identidad de tribu de indígenas americanos con foto
- Formulario I-872, tarjeta de indígena americano
- Tarjeta de Indian and Northern Affairs Canada (INAC)  
\* Tarjeta para personas que cruzan la frontera frecuentemente — a fin de acelerar los trámites de ingreso a Estados Unidos, U.S. Customs and Border Protection recomienda usar uno de los documentos con asteriscos de arriba.

### Ciudadanos estadounidenses y canadienses – Opción de dos documentos

Todos los ciudadanos estadounidenses y canadienses que no tengan uno de los documentos de la lista de arriba deben presentar **DOS** documentos, uno de cada una de las columnas a continuación, uno de identidad y uno de ciudadanía.



#### Documentos de identidad\*

- Licencia de conducir o tarjeta de identidad emitida por una entidad gubernamental federal, estatal, provincial, de condado, de territorio o municipal
- Tarjeta militar de identidad de Estados Unidos o Canadá

\* Todos los documentos de identidad deben tener foto, nombre y fecha de nacimiento.

#### Documentos de ciudadanía

- Certificado de nacimiento de Estados Unidos o Canadá emitido por una entidad gubernamental federal, estatal, provincial, de condado, de territorio o municipal
- Informe de un consulado de Estados Unidos de nacimiento en el extranjero
- Certificado de naturalización de Estados Unidos
- Certificado de ciudadanía de Estados Unidos
- Tarjeta de identidad de ciudadano estadounidense
- Tarjeta de ciudadanía canadiense
- Certificado canadiense de ciudadanía sin foto

### Ciudadanos estadounidenses y canadienses – Procedimientos para niños

**A partir del 31 de enero de 2008**, los ciudadanos de Estados Unidos y Canadá de 18 años de edad o menores deberán presentar un certificado de nacimiento emitido por una entidad gubernamental federal, estatal, provincial, municipal o de condado.



## Para viajeros que no son ciudadanos estadounidenses y canadienses

Siguen en vigencia todos los requisitos actuales de visa y pasaporte para personas no inmigrantes y no serán alterados por los cambios a ser implementados el 31 de enero de 2008.

### Residentes permanentes legales de Estados Unidos

Se requiere una tarjeta de residencia permanente (I-551) u otra prueba válida de residencia permanente.

### Ciudadanos mexicanos

Los ciudadanos mexicanos, incluidos los niños, deben presentar un pasaporte válido y una visa B-1/B-2 de no inmigrante o una Tarjeta de Cruce Fronterizo.

## Conozca los requisitos de documentación del país de destino

Se recomienda firmemente que todos los viajeros que salgan de Estados Unidos verifiquen los requisitos específicos de documentación del país de destino. Esta información está disponible en [travel.state.gov](http://travel.state.gov) o al consultar con la embajada del país que está visitando para determinar qué documentos son necesarios para cumplir con los requisitos de ingreso a ese país. Estos requisitos podrían incluir un certificado de nacimiento, pasaporte o pasaporte y visa de ingreso a ese país.

Estamos implementando procedimientos nuevos para servirlo mejor y reforzar la seguridad de Estados Unidos.

Cabe la posibilidad de que los viajeros que no presenten uno de los documentos enumerados experimenten demoras mientras los agentes del U.S. Customs and Border Protection tratan de verificar su ciudadanía e identidad.

Gracias por su cooperación.



**Durante los próximos 18 meses, el U.S. Customs and Border Protection comenzará la transición conforme al requisito de documentación segura del Programa de Viajes en el Hemisferio Occidental (Western Hemisphere Travel Initiative), cuya implementación podría empezar el 1º de junio de 2009.**

**Por favor, asegúrese de visitar [cbp.gov](http://cbp.gov) para obtener información actualizada sobre documentos de viaje y detalles sobre cuándo entrarán en vigor los nuevos requisitos.**